

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

987. RESOLUCIÓN Nº 3030 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2019.

APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2019.

I.- Que, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, y Real Decreto 2/2004, de 05 de marzo de 2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene atribuidas las competencias en tributación local.

II.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 24 de julio de 2016, modificado por Acuerdo del mismo órgano de 31 de julio de 2016 (BOME Extraordinario número 30, de 5 de agosto de 2016),

- l) Organización de las Áreas Tributarias, recaudatorias y fiscalizadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- m) Organización, impulsión y desarrollo de la inspección de los tributos de competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- n) Representación ante el Consejo Sectorial de Política Fiscal y Financiera y demás órganos colegiados del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración tributaria.
- o) Gestión, impulsión, administración e inspección de la gestión de recursos, según señala el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Melilla.
- p) Aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico.

III.- Que, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 18 de octubre de 2013, queda enterado de la ratificación de la aprobación el Plan de Calidad y Modernización de la Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece las siguientes líneas estratégicas:

- Línea Estratégica 1. Atención al Contribuyente integral y de calidad.
- Línea Estratégica 2. Normalización, racionalización y simplificación de procedimientos de gestión tributaria.
- Línea Estratégica 3. Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad en el área de Gestión Tributaria.
- Línea Estratégica 4. Administración Electrónica: Facilidad de tramitaciones y pagos.

IV.- Que, incluido en la Línea Estratégica 2 (*Normalización, racionalización y simplificación de procedimientos de gestión tributaria*) se plantea el objetivo 2.5. "*Planificación Tributaria*", que en la acción 2.5.2. se establece. "*Planificación Tributaria: Plan de Inspección, Plan de actuación de gestión tributaria. **Calendario Fiscal** y Plan de Modernización y Calidad de Gestión Tributaria*".

V.- Que el artículo 126 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 21 de 30 de diciembre de 2009 Volumen I) establece:

"1. Se podrá aprobar, mediante Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuesto (actual Consejera de Hacienda) el calendario Fiscal.

2. Las variaciones del calendario fiscal aprobado por el Consejero de Hacienda y Presupuestos (actual Consejera de Hacienda), deberán efectuarse por ese mismo órgano, no admitiéndose la prórroga de los mismos salvo que concurran circunstancias excepcionales."

VI.- Que al efecto de facilitar la información y las tramitaciones tributarias de los contribuyentes se estima conveniente la aprobación de un calendario fiscal en la que se facilite la siguiente información:

- Denominación del tributo.
- Periodo al que corresponde cada tributo.
- Fecha de inicio del periodo voluntario de pago.
- Fecha de fin del periodo voluntario de pago
- Fecha de la ejecución de las domiciliaciones bancarias.
- Los lugares y modalidades de ingreso.
- La advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, visto informe del Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla y siendo La Consejera de Hacienda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla el órgano competente para la aprobación del Calendario Fiscal,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35599/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- La aprobación del CALENDARIO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2019:

TRIBUTO	EJERCICIO	PERIODO	INICIO	FIN	DOMICILIACIONES
TASAS MENSUALES	2019	ENERO	25/01/2019	25/03/2019	01/02/2019
TASAS MENSUALES	2019	FEBRERO	25/02/2019	25/04/2019	01/03/2019
IVTM	2019	ANUAL	01/03/2019	01/06/2019	01/06/2019
AGUA	2018	3T	16/03/2019	15/06/2019	15/06/2019
TASAS MENSUALES	2019	MARZO	25/03/2019	25/05/2019	01/04/2019
TASAS MENSUALES	2019	ABRIL	25/04/2019	25/06/2019	01/05/2019
IBI URBANA	2019	1 PLAZO	01/05/2019	01/08/2019	01/07/2019
TASAS MENSUALES	2019	MAYO	25/05/2019	25/07/2019	01/06/2019
AGUA	2018	4T	16/06/2019	15/09/2019	15/09/2019
TASAS MENSUALES	2019	JUNIO	25/06/2019	25/08/2019	01/07/2019
TASAS MENSUALES	2019	JULIO	25/07/2019	25/09/2019	01/08/2019
IBI URBANA	2019	2 PLAZO	02/08/2019	02/11/2019	28/10/2019
TASAS MENSUALES	2019	AGOSTO	25/08/2019	25/10/2019	01/09/2019
IBI RÚSTICA- BICES	2019	ANUAL	15/09/2019	15/12/2019	15/10/2019
IAE	2019	ANUAL	15/09/2019	15/12/2019	15/10/2019
EXACCIONES MUNIC.	2019	ANUAL	15/09/2019	15/12/2019	15/10/2019

AGUA	2019	1T	16/09/2019	15/12/2019	15/12/2019
TASAS MENSUALES	2019	SEPTIEMBRE	25/09/2019	25/11/2019	01/10/2019
TASAS MENSUALES	2019	OCTUBRE	25/10/2019	25/12/2019	01/11/2019
TASAS MENSUALES	2019	NOVIEMBRE	25/11/2019	25/01/2020	01/12/2019
BASURA DOMÉSTICA	2019	1T	05/12/2019	05/12/2020	05/04/2019
BASURA DOMÉSTICA	2019	2T	05/12/2019	05/12/2020	05/06/2019
BASURA DOMÉSTICA	2019	3T	05/12/2019	05/12/2020	05/08/2019
BASURA DOMÉSTICA	2019	4T	05/12/2019	05/12/2020	05/10/2019
BASURA INDUSTRIAL	2019	1T	05/12/2019	05/12/2020	05/04/2019
BASURA INDUSTRIAL	2019	2T	05/12/2019	05/12/2020	05/06/2019
BASURA INDUSTRIAL	2019	3T	05/12/2019	05/12/2020	05/08/2019
BASURA INDUSTRIAL	2019	4T	05/12/2019	05/12/2020	05/10/2019
AGUA	2019	2T	16/12/2019	15/03/2020	15/03/2020
TASAS MENSUALES	2019	DICIEMBRE	26/12/2019	26/02/2020	01/01/2020

* En el caso de coincidir cualquier fecha de las indicadas en el presente calendario con día inhábil, pasará al siguiente día hábil.

Tasas Mensuales: Mercados, Venta Ambulante, Alquileres, Kioscos y Explotación de Servicios.

Lugares y modalidades de ingreso:

- En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En las Entidades Financieras Colaboradoras.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45 0182-4220-84-0200007001, y en todo caso se deberá indicar:
 - a. CIF del Contribuyente.
 - b. Tipo de Ingreso y Número de recibo.
 - c. Importe del recibo.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), siempre que se especifique en el correspondiente anuncio de cobranza.
- En la página web: melilla.es-Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas-Pagos Online.
- A través de la aplicación para dispositivos móviles smartphone: "Mis tributos Melilla".
- Por cualquier otra modalidad establecida en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Información adicional: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y la Ordenanza Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla se advierte que, transcurrido los plazos de ingresos señalados en los correspondientes anuncios de cobranza, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Segundo.- Que las variaciones del presente calendario fiscal se podrán efectuar mediante la aprobación de los periodos de cobranza de los correspondientes tributos.

Tercero.- Se informa a los contribuyentes que los tributos **domiciliados** gozarán de una **bonificación de 5 %**. Por lo que para evitarle molestias y colas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, este trámite se puede realizar cumplimentando la correspondiente orden de domiciliación en la Oficina de Atención al Contribuyente (Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas), en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (Zona Centro, Barrio de la Victoria, Barrio del Real, Las Palmeras, Barrio del Industrial y Oficina Móvil), a través de la Carpeta del Ciudadano del Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), o en su sucursal bancaria.

Melilla, 16 de octubre de 2018,
La Consejera de Hacienda,
Esther Donoso García-Sacristán